

SENTENCIA Nro. 093 /18

Expte. N° 784/926/2018

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de ~~Noviembre~~ de 2018, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, el Dr. José Alberto León (Vocal) y el CPN Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) para tratar el expediente caratulado como **“COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR SA s/ Recurso de Apelación”** Expte. N° 784/926/2018 (EXPTE. D.G.R. N° 17138/376/R/2018) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 49/51 del Expte. D.G.R. N° 17138/376/R/18) contra la Resolución N° M 491/18 del 11/10/18 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 1/5 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

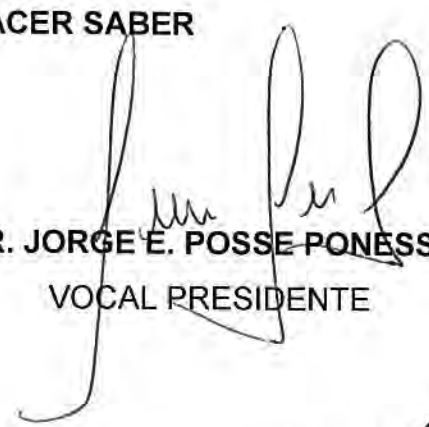
Por ello:

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

JM

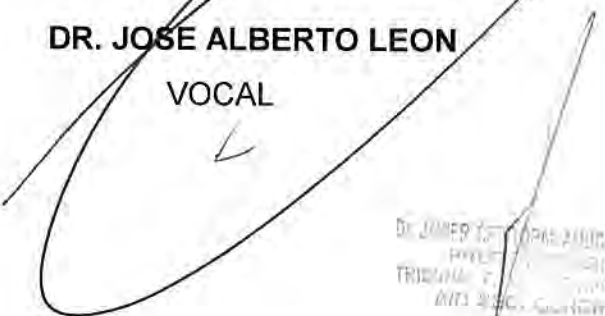
HACER SABER



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE



CRN JORGE JIMENEZ
VOCAL



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MÍ



DR. JIMENEZ J. / POSSE PONESSA J.E.
VOCAL / VOCAL PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
AVDA. B.C. S. 2018